



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 332-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 1101-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 17 de diciembre de 2021, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **NO AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de dos (02) usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite documentario, fecha 30 de noviembre de 2021, el Sr. Auccasi Reza Joell, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de cobro por exceso en la pensión en el Centro de Idiomas de ciclo básico 10, indicando que realizó el pago del tributo 9115 que es de S/. 90.00 y que como egresado de la UNTELS debió pagar el tributo 9114 correspondiente a S/. 70.00, por lo que solicita la devolución de la diferencia de S/. 20.00;

Que, con Formato Único de Tramite documentario, fecha 03 de diciembre de 2021, el Sr. Grandez Valqui Manuel Sabel, padre de familia del menor Grandez Melendez Emerson David, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución del pago por concepto de Examen de admisión Colegio Nacional y Prospecto, exponiendo que su vivienda sufrió daños por el sismo y su menor hijo no podrá viajar a la ciudad de Lima para realizar los estudios correspondientes;

Que, con Informe N° 195-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Tesorería, remite al Director General de Administración (DGA), la información solicitada referente al pago de los alumnos Grandez Melendez Emerson David y Auccasi Reza Joel por los conceptos de Examen de admisión Colegio Nacional y Prospecto y Mensualidad Idiomas Público en General respectivamente;

Que, mediante Oficio Multiple N° 033-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita a la Dirección de Admisión y Centro de Idiomas, verificar las solicitudes de devolución de dinero;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 332-2021-UNTELS

Que, según Oficio N° 402-2021-UNTELS-CO-V-ACAD-DA, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Jefe (e) del Centro de Idiomas, remite al Director General de Administración (DGA), la verificación de devolución de dinero realizada por el joven Grandez Melendez Emerson David, por concepto de Prospecto de admisión y examen de admisión Colegio Nacional el día 22 de noviembre de 2021, por el importe de S/. 360.00, y considerando que en el Reglamento Especial de Proceso de Admisión Virtual 2021 dice textualmente en sus disposiciones complementarias segunda: Por ningún motivo se devolverán los pagos realizados por concepto del proceso de admisión se declara IMPROCEDENTE la devolución;

Que, con Oficio N° 072-2021-UNTELS-V-ACAD-DRSU-CI, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Jefe (e) del Centro de Idiomas, remite al Director General de Administración (DGA), la verificación de devolución de dinero realizada por el Sr. Auccasi Reza Joel e informa que el pago realizado por el monto de S/ 90.00 en el Banco de La Nación con el N° de operación 021506 fue registrado por el Sr. Auccasi, en la matrícula para llevar el básico regular 10, siendo por ello improcedente la devolución, ya que se hizo efectivo el voucher en el sistema, como se puede verificar en el sistema de Intranet – información matrícula;

Que, mediante Oficio N° 0961-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, los expedientes para devolución de dinero que han sido verificados por la Unidad de Tesorería y las áreas correspondientes, según el detalle descrito:

Nº	Nombres y Apellidos	Importe	Concepto	Observación
1	Grandez Melendez Emerson David	S/. 360.00	Examen de admisión Colegio Nacional y prospecto	No Procede Devolución
2	Auccasi Reza Joel	S/. 90.00	Examen de Idiomas Publico General	No Procede Devolución

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NO AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de dos (02) usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme al detalle adjunto:

Nº	Nombres y Apellidos	Importe	Concepto	Observación
1	Grandez Melendez Emerson David	S/. 360.00	Examen de admisión Colegio Nacional y prospecto	No Procede Devolución
2	Auccasi Reza Joel	S/. 90.00	Examen de Idiomas Publico General	No Procede Devolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 332-2021-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General